

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 48.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR NUM. 427.

La Administracion principal de Hacienda pública de la provincia me dice con fecha 10 del actual, que apesar de las escitaciones hechas á los Ayuntamientos para que admitiesen á examen y aprobacion los repartimientos adicionales del aumento de los treinta millones sobre la contribucion Territorial, por la Ley de presupuestos del actual año económico, aun fallan por presentar los de los Concejos que á continuacion se espresan, con grave perjuicio de los intereses del Tesoro y de las muchas y perentorias aleaciones á que hay que hacer frente.

Y no debiendo pasar desapercibido un servicio tan importante atendido lo avanzado de la época, prevengo á los Ayuntamientos que si en un término muy breve, que no escederá de ocho dias, ejecutan los repartimientos en estado de aprobacion, se les exijir la responsabilidad que haya lugar, sin perjuicio de la en que han incurrido con arreglo al artículo 46 del R-al Decreto de 28 de Mayo de 1845, de anticipar del peculio particular de los Concejales el importe de los dos trimestres que por dicho aumento están en descubierto. Oviedo 12 de Octubre de 1864.—El Gobernador Accidental.—Vicente Coronado.

Ayuntamientos.

- Allande.
- Aller.
- Amieva.
- Bimenes.
- Boal.
- Cabrales.
- Cabranes.
- Carreño.
- Caso.
- Castrellon.
- Gastropol.
- Coaña.
- Corvera.
- Cadillero.
- Begaña.
- El Franco.
- Grandas de Salime.
- Ibias.
- Illano.
- Llanes.
- Miranda.
- Morcin.
- Navia.
- Ouis.
- Pesoz.
- Piña.
- Ponga.
- Qros.
- Riosa.
- Rivadesella.
- Salas.
- Santa Eulalia de Oscos.
- San Martin de Oscos.
- San Tirso de Abres.
- Santo Adriano.
- Sariego.
- Soto del Barco.
- Tapia.
- Taramundi.
- Teverga.
- Vallés.
- Vega de Rivadeo.
- Villanueva de Oscos.
- Vilavieosa.

CIRCULAR NUM. 428.

Habiéndome participado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion haberse ausentado de la villa de Renteria en la provincia de Guipúzcoa, donde se hallaba bajo la vigilancia del Alcalde de la misma el desertor francés Juan Rausseau, cuyas señas se espresan á continuacion, ignorandose su paradero y ordenandome de Real orden adopte las disposiciones convenientes para su busca y captura, los señores Alcaldes, Comandante de la Guardia Civil, Inspector de Vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procurarán por cuantos medios estén á su alcance la busca y captura de dicho individuo poniéndole á mi disposicion con toda seguridad, caso de ser habido.

Oviedo y Octubre 12 de 1864.—

El Gobernador accidental, Vicente Coronado.

Señas del Rausseau.

Edad 22 años, estatura un metro 57 centímetros, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular barba poca cara ovalada, color sano.

CIRCULAR NUM. 429.

Habiéndome participado el Alcalde de esta capital, que á don Vicente Alonso de las Caidas, se le habia estraviado una pollina con una cria de la parroquia de Priorio, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien la tenga se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 12 de Octubre de 1864.—

Francisco Rubio.

Señas

Color blanco oscuro, cintas negras desde la aguja hasta los brazos, edad 9 años, y herrada de las manos, su cria color negro de 3 á 4 meses de edad.

CIRCULAR NUM. 430.

Habiéndome participado el Alcalde

de Llanes, que en poder del pedáneo de San Miguel de Hantoria en el pueblo de Villaormes de aquella parroquia se halla un novillo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo.

Oviedo 12 de Octubre de 1864.—

Francisco Rubio.

Señas.

Edad 2 años y medio, color amelonado, asta cerrada, orejas negras, un marco á fuego en el anca derecha que indica ser una J ó un 9.

CIRCULAR NUM. 431.

Habiéndome participado el Alcalde de San Martin del Rey, que á don Julian Antuña, vecino de la parroquia de San Andrés, se le habia estraviado un potro, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien lo tenga se sirva entregarlo á su dueño.

Oviedo 12 de Octubre de 1864.—

Francisco Rubio.

Señas.

Color castaño, a zada seis cuartas, edad de 5 á 6 años, desherrado, valor 400 reales.

CIRCULAR NUM. 432.

Habiéndome participado el Alcalde de Ponga que en poder del pedáneo de Biboli, parroquia de Viego, se hallan depositadas dos reses, cuyas señas se espresan a continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de sus dueños, se sirvan pasar á recogerlas.

Oviedo 11 de Octubre de 1864.—

Francisco Rubio.

Señas.

Un buey de 4 á 5 años, color rojo, asta algo cerrada y blanca, trabaja por tener señas en las astas.

Un novillo, color castaño, oscuro, entero, asta abierta y negra.

CIRCULAR NÚM 433.

Habiendome participado el Alcalde de Gijon que a don Manuel Fernandez vecino de aquella villa se le habia estraviado un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de quien le tenga se sirva entregarlo á su dueño.

Oviedo 13 de Octubre de 1864.—Francisco Rubio.

Señas.

Edad 4 años y medio, color negro alzada 6 cuartas poco mas ó menos, tres patas calzadas y la que no está calza la está marcada, un poco resillado.

CIRCULAR NÚM, 434.

Habiendome participado el Alcalde de Llanes que en el corral del pueblo de San Roque del Acebalse hallan depositadas una yegua y un potro, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlas.

Oviedo 13 de Octubre de 1864.—Francisco Rubio.

Señas de la yegua.

Color rojo, alzada como mas de seis cuartas. Del potro, color negro, edad de mas de 15 meses, calzado aun que poco de la mano izquierda.

Agricultura, Industria y Comercio.—Estadística.

El Ilmo. señor director general de Agricultura, Industria, y Comercio con fecha 23 de Setiembre último me dice lo siguiente.

Deseando este centro directivo regularizar y facilitar el trabajo que en las Seccion de Fomento produce la formacion de los estados quincenales de subsistencias, llevandolo al mismo tiempo al grado de perfeccion indispensable para que pueda ser de mayor utilidad ha acordado hacer á V. las prevenciones siguientes; 1.º En vez de los estados quincenales que actualmente envia esa seccion, remitirá una sola mensual desde el mes de Octubre próximo, el cual deberá hallarse en la Direccion precisamente dentro de los ocho primeros dias del mes siguiente al de su fecha sin perjuicio de remitir los mismos datos quincenal ó semanalmente, y a un con mas frecuencia siempre que las circunstancias los hagan necesarios. 2.º El precio medio en la provincia se hallará sumando los precios de las medidas ordinarias de los partidos y dividiendo esta suma por el número de estos; pero no seguirá el mismo método con los precios reducidos al sistema métrico para hallar en él el precio medio, sino que se harán las reclamaciones respectivas de la linea del precio medio en la provincia, como se verifica respecto á los de los demás líneas

pues sumando y dividiendo resultan inexactitudes. 3.º Las reducciones al sistema métrico de las pesas y medidas de Castilla, se harán con arreglo á las tablas oficiales publicadas por la Comision permanente de pesas y medidas, en las que se determina que una fanega equivale á 6, 555 hectólitros; una arroba á 11, 50 kilogramos; una arroba de aceite á 12, 563 litros una idem de aguardiente y vino á 16, 133 idem una libra á 0. 460 Kilogramos. 4.º En todas las operaciones se procurará la mayor exactitud exigiendo la misma respecto de los precios de los artículos á los Alcaldes de los partidos. Esta Direccion espera del celo de V. S. que teniendo en cuenta las anteriores prescripciones, no será necesario en lo sucesivo llamar su atencion acerca de este servicio.

Lo que se publica en este periódico oficial para inteligencia de los señores Alcaldes de los distritos que á continuacion se espresen, á quienes encargo el mas exacto cumplimiento á la parte que les corresponda y que la remision de los estados la verifiquen precisamente el último dia del mes.

Oviedo 12 de Octubre de 1864.—El Jefe interino de la Seccion, Luis Aguado.

- Avilés. Cangas de Obis. Cangas de Tineo. Gijon. Lena. Lueca. Llanes. Moros. Oviedo. Piloña. Pravia. Rivadesella. Salas. Siero. Vega de Rivadeo. Villaviciosa.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano Doctor en Jurisprudencia Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, gefe honorario de Administracion civil, y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber que don José Madiedo vecino de Oviedo como apoderado de don Francisco Ovia ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de Allah Akbar sita en terreno comun término de Bimedo parroquia y concejo de San Martin del Rey Aurelio lindante al N. con minas de don Fernando Fernandez S. con otras de la sociedad hullera de Santa Ana E. camino de Bimedo y O. pertenencias de don Bernardo Hevia.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro desde el cual se medirán en direccion N. 400 metros, al S. 200 ó los que resulten hasta intestar con las pertenencias de la sociedad hullera de Santa Ana, compensandose la diferencia con los pedidos al N., 600 al E. y 400 al O. colocando estacas y formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.—Oviedo 11 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Gefe interino de la Seccion.—Luis Aguado.

Hago saber que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Hullera y Metalurgica de Asturias, ha presentado solicitud de aumento de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Exámen» sita en terreno comun, parroquia de Figaredo concejo de Mieres, lindante al N. mina Constancia, E. minas Exámen y Buenafé, S. terreno franco y mina Rancia y O. carretera de Santullano á Turon.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se partirá del mojon N. O. de la mina Exámen, desde el cual se medirán 300 metros en direccion 62 grados fijando la primera estaca, de este en direccion 152 grados se medirán 1000 metros para la longitud de las dos pertenencias en cuyo extremo se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion 242 grados se medirán 300 metros, colocando la tercera en el lado mayor, O. de la cuarta pertenencia de la mina Buenafé, quedando cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 11 de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Gefe interino, Luis Aguado.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Número 39.

Segun noticias recibidas del Ministerio de Fomento debe encenderse el 1.º de Noviembre del corriente año, el faro que se espresa á continuacion, recientemente construido.

MAR MEDITERRANEO.

Faro del puerto de Fangal Parte Norte de los Alfaques de Tortosa.—Provincia de Tarragona. Está situado en la punta del Fango,

que es la oriental de la boca del puerto de Fangal, distante unas 9 millas al N. 60º O. del faro de cabo Tortosa.

Aparato catadióptrico de sexto orden

Luz fija blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmosfera 8 millas.

Latitud, 40º 57' 00" N.

Longitud, 6 59 30 E. de San Fernando.

Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar 7'5 metros.

Idem sobre el terreno.... 6'8 id.

Ilumina todo el horizonte de la mar.

La torre es redonda y de hierro, pintada de color perla, la linterna poligonal y verde. Ocupa el centro de la habitacion de los torreros la cual es de planta exagonal con una puerta en la cara que da al mar y una ventana en cada una de las demás sostenida por pilotes y elevada 3 metros sobre el terreno.

La punta del Fango es muy rasa y despide placer de poco fondo, por cuyo motivo los buques que se dirijan al puerto de Fangal deberán dar 1 milla de resguardo al faro, el cual se halla emplazado á 7 brazas de la orilla del mar.

Los rumbos son verdaderos.

Madrid 9 de Setiembre de 1864.—Salvador Moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 18 de Noviembre próximo á las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don Jose Gregorio de Quirós.

Bienes del Estado.

Estado.

Rústicas.

Partido de Llanes.

Menor cuantia.

Número 969 del Inventario.—Umente, en el sitio denominado Moñobrero pueblo del Escobal, parroquia de Puertu, concejo de Cabrales, procedente de sus propios; su estension es la de 10 dias de bueyes (1.25 hectáreas) terreno seco, de tercera calidad, que contiene 93 robles. Linda al

N. comunes. E. riega de la Reguta S. Vicente de Bulnes y otros, y al O. senda ó camino del casar de Mencia. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales graduada por los peritos en 900 y tasado el terreno en 1.200 y el arbolado en 800 que suman 2.000 reales y serán el tipo para la subasta.

Bienes de Corporaciones civiles. Propios.

Partido de Belmonte.

Número 321 del Inventario. — Un monte, denominado Tresdelpradon, sito en término de prado, parroquia de San Juan de Santianes, concejo de Teverga: procedente de sus propios su estension es la de 6 dias de bueyes (75,48 áreas) terreno de infima calidad, que produce helecho y contiene 80 robles de cria. Linda O. tierras de la Ancellana de Pedro Diaz y otros P. prado de Rodrigo Menendez N. tierras de Raymundo Fernandez y José Garcia, M. castañedo de Ramon Fernandez Ferrerin, y tierra de José Fernandez Agiar. Se ha capitalizado por la renta de 12 reales graduada por los peritos en 270 y tasado el terreno en 300 reales y el arbolado en 640 que suman 910 reales y serán el tipo para la subasta.

Núm. 322 de id. — Otro monte llamado Llano de la Granda, y los linares, sito en términos del pueblo de Carrea, parroquia de este nombre, en dicho concejo, procedente de sus propios: su estension es la de 60 dias de bueyes (7,54,80 hectáreas) terreno de infima calidad, que produce árgoma y contiene 250 robles de segunda y tercera clase. Linda al O. mortera de los Martinos P. pasto comun, S. monte nacional y N. camino. Está atravesado por un camino. Se ha capitalizado por la renta de 240 reales graduada por los peritos en 5.400 y tasado el terreno en 6.000 reales y el arbolado en 300 que suman 9.000 reales que serán el tipo para la subasta.

Núm. 324 de id. — Otro denominado de Rozadas en términos del lugar y parroquia de S. Justo de Paramo, en dicho concejo, de la misma procedencia: su estension es la de 15 dias de bueyes (88,70 hectáreas) terreno de infima calidad y pedregoso, que produce árgoma y malezas y contiene 200 robles de cria. Linda O. rio P. tierra de José Mallo y Llano del medio M. el Pradon y N. mojones y monte nacional: está atravesado por un camino. Se ha capitalizado por la renta de 12 reales graduada por los peritos en 270 y tasado el terreno en 300 y el arbolado en 700 que suman 1.000 reales y serán el tipo para la subasta.

Núm. 325 de id. — Otro llamado de

la Cogolla, sito en términos del lugar de villar, parroquia de San Miguel de la plaza, en dicho concejo, de idéntica procedencia, su estension es la de 8 dias de bueyes (1, hectáreas) terreno de infima calidad, que produce árgoma y malezas, y contiene 100 robles de cria. Linda O. casa y tierra de piedra términos de Juan Lopez, P. prado de Valentin Gonzalez, M. camino y castañedo de Ramon Gonzalez N. cerro que mira al valle de Valdesantivañez, caminos. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos, en 450 y tasado el terreno, en 300 y el arbolado en 800 que suman 1.100 reales y serán el tipo para la subasta.

Núm. 326 de id. — Otro monte, llamado vivero del Argomal, sito en términos del lugar de Orria, vicaria del mismo nombre, en dicho concejo, y de la misma procedencia su estension es la de 8 dias de bueyes (1 hectárea) terreno de infima calidad, que produce árgoma y pastos, y contiene 100 robles de tercera clase. Linda por O. Peña P. pasto comun M. tierra de Juan Gonzalez y N. Granda y pasto de dicho pueblo. Está atravesado por una senda. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 450, y tasado el terreno en 500 y el arbolado en 800, que suman 1.300 y serán el tipo para la subasta.

Núm. 327 de id. — Otro monte llamado Sobrefrancos, sito en el pueblo de Bárzava parroquia de San Juan de Santianes, en dicho concejo, de la misma procedencia: su estension es la de 12 dias de bueyes (1,50,96. hectáreas) terreno de infima calidad, que produce escobas y pasto, y contiene 60 robles de tercera clase. Linda á O. Praderia de Manuel Garcia P. M. pastos comunes y N. camino. Se ha capitalizado por la renta de 24 reales graduada por los peritos, en 540 y tasado el terreno en 600 reales y el arbolado en 1.200 que suman 1.800 reales y serán el tipo para la subasta.

Núm. 328 de id. — Otro llamado de la Gargantiella, sito en términos de Fresnedo, parroquia de S. Salvador de Alesga, en dicho concejo, de la misma procedencia: su estension es la de 10 dias de bueyes (1,25,80 hectáreas) terreno de infima calidad, que produce árgoma y contiene 60 robles de tercera clase. Linda O. monte nacional P. pasto comun, N. cerros el Garavucto y M. Arreyano y peña. Se ha capitalizado por la renta de 20 reales graduada por los peritos en 450 y tasado el terreno en 500 reales y el arbolado en 600 que suman 1.100

reales y serán el tipo para la subasta.

Núm. 329 de id. — Otro monte, llamado de Villabonel en términos de lugar y parroquia de este nombre, en dicho concejo, de la misma procedencia: su estension es la de 20 dias de bueyes (2,51,60 hectáreas) terreno de infima calidad, que contiene 150 robles de tercera clase. Linda O. cerro que da vista á Cansinos P. prado de la Belasca, S. monte del Estado y N. prado de Navayos: tiene 3 caminos en diferentes direcciones. Se ha capitalizado por la renta de 160 reales graduada por los peritos, en 3600 y tasado el terreno en 2.000 que suman 6.000 reales y serán el tipo para la subasta.

Numero 330 de id. — Otro monte, llamado las Lleras, sito en terminos de los lugares de Castro y Prado, parroquia de San Juan de Santianes, en el mismo concejo, y de idéntica procedencia: su estension es la de 20 dias de bueyes (2,51, 60 hectáreas) terreno de infima calidad y pedregoso, que produce árgoma y contiene 400 robles de cria. Linda al O. praderia de Rodrigo Menendez P. castañedos de Primo Garcia y otros, N. camino, y M. vereda y castañedo de la casa de Entrego. Se ha capitalizado por la renta de 40 reales graduada por los peritos en 900 y tasado el terreno en 1.000 reales y el arbolado en 1.200 que suman 2.200 reales que serán el tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme á lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto a las fianzas se dispone en los artículos 147 al 151 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855, en la forma que se redactan en la Real orden de 30 de Octubre de 1862.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sea de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga a lo compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolida-

da ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipan uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º Si dentro del término los dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas, á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso de alta cantidad, y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente el derecho á indemnizacion del Estado en el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Llanes, Belmonte, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus respectivos términos judiciales.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia ó instruccion pública, cuyos productos que ingresen en las cajas de Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 12 de Octubre de 1864 — El comisionado principal de ventas, Cefirino Garcia de Taranco.

Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Abril último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Oviedo con expresion de su importe, causantes

Factoría de provincia de Oviedo.

Noticia de los artículos del espedido para las atenciones de este canton y que en consecuencia de lo dispuesto por el Excmo. señor Director General de Administracion Militar en 11 de Julio próximo pasado se forma para su publicidad por medio del Boetin oficial de esta provincia.

Cantidades y clases de artículos comprados. Precios satisfechos.

Nombre de los vendedores. 34 reales faneg. 19 rs. 75 cs. quintal

Punto y día en que se han verificado las compras. 50 fanegas de cebada. 30 quintales paja....

Oviedo 7 de Octubre de 1864. Don Vicente Valdés. D. Manuel Iglesias....

Oviedo 7 de Octubre de 1864. — V. B. — El Comisario de Guerra accidental, Manuel Suarez Vigil, — El factor, Leonardo Secades.

Junta general de Estadística.
 Conforme á lo dispuesto por S. M. en los Reales decretos de primero de Junio de 1860 y 16 de Junio de 1863 llama á xámen para proveer una

Número de las facturas.	Su importe.	Causantes ó herederos á quienes corresponden.	Apoterados que las han recogido.	Fecha en que lo han verificado.
6.732	910.22	Don José Oriz.....	Francisco Fernandez de Rojas	22 de Abril
40.966	98.024,08	Teresa Ponlugo.....	Id.....	18
41.670	5.673,25	Victoriano Garcia.....	José Antonio Lopez.....	8
107.863	8.085	Felix Amando.....	Isidoro Blanco.....	8
944	12.181	José de la Vega.....	Nicolas Galicia.....	8

Madrid veintuno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — V. B. — José G. Barzanallana. — El Secretario, Manuel A. Uibarri.

plaza de auxiliar de las Secciones provinciales de Estadística que ha resultado vacante, y se halla dotada con el sueldo de 5.000 reales anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes escritas de su puño y letra dentro de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y en el mismo plazo deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 28 de Agosto del año próximo pasado; cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren son los siguientes.

Artículos del reglamento.

20. Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias al Vicepresidente de la Junta general, espresando el punto de su residencia y las señas de su domicilio. Dentro del mes de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

27. Si la vacante fuera de las de Auxiliares de la Secretaria de la Junta general ó de las secciones de provincia los ejercicios consistirán:

- 1.º En escribir á la voz lo que se dictare.
- 2.º En la contestacion á tres preguntas sacadas de entre 40, depositadas por orden sucesivo en la urna sobre las materias que se espresan á continuacion; distribuidas del modo siguiente:
 - Quince de Gramática castellana.
 - Quince de Aritmética.
 - Diez de nociones de Geografía de España.
- 3.º En la formacion de un Estado
- 4.º En el extracto de un expediente.

28. Para los dos últimos ejercicios se concederá de término hora y media y la Secretaria facilitará á los interesados los antecedentes que crea indispensables.

29. Las contestaciones á cada pregunta que haga el Tribunal á los ejercitantes no podrán durar menos de cinco minutos ni exceder de 10.

30. Los opositores á plaza de Auxiliar habrán trabajado con anticipacion durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Junta, quien presentará al Tribunal sustrabajos con especificacion del concepto que le merecieren.

41. La Vicepresidencia anunciará al público por medio de la Gaceta, y la Secretaria de la Junta por medio de un aviso que se fijará en la portería el día en que hayan de comenzar los ejercicios.

46. Al anunciarse en la Gaceta una vacante se acompañará el programa de materias y ejercicios á que haya de someterse los aspirantes en cada caso.

49. Los empleados que se nombren en lo sucesivo para plazas vacan-

tes en las provincias trabajarán dos meses en la Secretaria de la Junta general antes de salir para sus respectivos destinos.

50. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos por la Secretarias bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen, despues de haber surtido sus efectos.

52. En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia las notas obtenidas por el aspirante en oposiciones anteriores, los grados académicos y los idiomas tanto muertos como vivos que poseyere.

Tambien se tendrán en cuenta los servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Madrid 1.º de Octubre de 1864. — El Vicepresidente, Alejandro Olivan.

PROGRAMA DE MATERIAS á que se refiere el artículo 46 del reglamento de 28 de Agosto del año próximo pasado.

Gramática castellana.

- 1.º Definicion y division de la gramática en general.
- 2.º De las partes de la oracion en general.
- 3.º Del artículo y de sus propiedades y accidentes.
- 4.º Del nombre.
- 5.º Del pronombre.
- 6.º Del verbo: sus clases y conjugaciones.
- 7.º Verbos auxiliares.
- 8.º Verbos irregulares: naturaleza y ejemplos.
- 9.º Del participio.
- 10.º Del adverbio.
- 11.º De la preposicion, su naturaleza y oficio en las oraciones.
- 12.º De la conjuncion é interjencion.
- 13.º Definicion general de la sintaxis en el orden regular y el figurado.
- 14.º De la ortografía.
- 15.º Número y valor de los signos que constituyen el abecedario, con distincion de vocales y consonantes, dobles y sencillas: diptongos

Aritmética.

- 1.º Operaciones aritméticas con números enteros
- 2.º Adicion.
- 3.º Sustraccion.
- 4.º Multiplicacion.
- 5.º Division.
- 6.º Quebrados comunes: reduccion de quebrados á un comun denominador.
- 7.º Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de quebrados comunes.
- 8.º Quebrados decimales: adicion, sustraccion, multiplicacion y division; reduccion de quebrados ordinarios á decimales, y viceversa.
- 9.º Números complejos: reduccion de números complejos á incomplejos, y viceversa.

10. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de números complejos.

11. Sistema métrico decimal de pesos y medidas.

22. Reduccion del antiguo sistema de pesas y medidas al sistema métrico y viceversa.

13. Razones y proporciones.

13. Progresiones.

15. Problemas que se resuelven por medio de proporciones.

Geografía particular de España.

- 1.º Situacion de la Peninsula
- 2.º Principales cadenas de montañas que cruzan el territorio español.
- 3.º Principales rios que riegan á España, designando sus afluentes mas importantes.
- 4.º Nombre y situacion de los cabos y puertos mas importantes que se encuentran en las costas españolas.
- 5.º Division general de España en 49 provincias, designando cuales son las marítimas del Océano y del Mediterráneo, y cuales fronterizas de Francia y Portugal.
- 6.º Situacion de cada una de las provincias de España por razon de sus confines con las que la rodean.
- 7.º Indicar, respecto de las capitales de provincia, su categoria y poblacion.
- 8.º Poblaciones de mayor nombradía en cada una de las provincias de España.
- 9.º Correspondencia de la actual division territorial con la antigua en 13 grandes provincias.
- 10.º Otras divisiones importantes del territorio, además de la general indicada.

PARTE NO OFICIAL.

BANCO DE OVIEDO.

La Junta de Gobierno del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, ha acordado que se convoque á Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre próximo á las once de su mañana en el local del Banco.

La Secretaria pasará al domicilio de los señores accionistas con ocho dias de anticipacion, las papeletas de asistencia á la Junta General.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno. — El Secretario, Trófilo Collar.

COMPANIA MERCANTIL COLECTIVA

legalmente constituida bajo la razon de **B. PINETTE HERMANOS Y C.**

Domicilio. — Madrid, calle del Prado, número 10, 2.º

Esta compañía necesita, para los diversos negocios de que se ocupa, un representante en Oviedo y en cada una de las cabezas de partido de la provincia. Los representantes tienen un asignado fijo y un tanto por 100 en los negocios de que estén encargados. Para conocer las condiciones dirigirse á los directores generales de la compañía. (5)